RESOLUCIÓN N° 239

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 07/2023, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2023 – "SERVICIO ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID Nº 427.799", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 07 de agosto de 2024

VISTO: El Memorándum DGAF N° 593 de fecha 07 de agosto de 2024, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo remite el proyecto de resolución por la cual se dispone la ampliación del monto del Contrato N° 07/2023, suscritos en el marco del proceso de Contratación Directa (CD) N° 06/2023 – "Servicio de alquiler de transporte - plurianual – ID N° 427.799", para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, mediante Memorándum UOC N° 023/2024 de fecha 06 de agosto de 2024 y se autorice la Adenda al Contrato N° 07/2023;

Que, según lo dispuesto por Resolución N° 177/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dictado en el marco del proceso de *Contratación Directa (CD) N° 06/2023 - "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID Nº 427.799"*, la Agencia ha suscrito un contrato, cuyos datos a groso modo se indica seguidamente: a) Contrato N° 07/2023, suscrito con la empresa SIXT PY S.A., por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones);

Que, la necesidad de contar con el servicio con posterioridad al llamado y firma del contrato son las causas del pedido de ampliación del monto del contrato;

Que, la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, al ser consultado, se ha expedido a través del Dictamen UOC Nº 002/2024, de fecha 02 de agosto de 2024; a través del mismo, analizó la posibilidad de ampliación, concluyendo que es viable la ampliación del monto del contrato N° 07/2023, suscrito en el marco del proceso de la Contratación Directa (CD) *06/2023 - "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID Nº 427.799"*, según el siguiente detalle: a) Contrato N° 07/2023, suscrito con la con la firma **RENTAL S.A.**, por la suma de Gs 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones), equivalente al 20% del monto total del contrato.

Que, según Nota de fecha 18 de abril de 2024, presentada a la Dirección Administrativa de la Agencia, por el representante de la Empresa RENTAL S.A., en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 06/2023 - "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID Nº 427.799", comunica la modificación de la denominación de la razón social de la sociedad SIXT PY S.A. a RENTAL S.A., manteniendo inalterable todos los demás

RESOLUCIÓN N° 239

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 07/2023, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2023 – "SERVICIO ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID Nº 427.799", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

datos y condiciones de la empresa, el cambio fue realizado porque la franquicia SIXT PY S.A., ha sido transferido a otro grupo empresarial, como consta en la escritura pública de la Escribanía Fleitas Morales;

Que según se desprende el CDP N° 035/2024, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los montos precedentemente indicados;

Que, en el Memorándum UGAF N° 212/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 803 del 07 de agosto de 2024 presentado por el Lic. Pamela Bogado, Coordinadora de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia;

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 establece en su artículo 181, que *"…La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato…"*

Que, el Decreto N° 2992/2019 establece en su artículo 96 – **Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.** *"...pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.";*

Que, el Artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que las: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

RESOLUCIÓN N° 239

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 07/2023, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2023 – "SERVICIO ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID N° 427.799", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado*;

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2021-2024;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidenta del Consejo Directivo;

Que, la Resolución N° 03/2024, de fecha 02 de enero de 2024 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos a la Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1092/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2024 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **DISPONER** la ampliación del monto del Contrato N° 07/2023, suscrito en el marco del proceso de *Contratación Directa (CD) N° 06/2023 - "Servicio alquiler de transporte - plurianual – ID N° 427.799"*, según el siguiente detalle: a) contrato N° 07/2023, suscrito con la empresa **RENTAL S.A**, por la suma de **Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones)**, monto que equivale al 20% del monto máximo del contrato.

RESOLUCIÓN N° 239

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 07/2023, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2023 – "SERVICIO ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID N° 427.799", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-4-

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **adenda del Contrato N° 07/2023** del llamado individualizado con el **ID N° 427.799**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ANEAES

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente